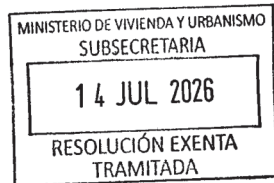


**DECLARA INADMISIBLE OFERTA QUE
SEÑALA, Y DESIERTA LA LICITACIÓN
PÚBLICA ID 587-82-LP25, DESTINADA A
CONTRATAR EL ESTUDIO "GUÍA
METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN
DEL ESTUDIO DE LAS ÁREAS DE
PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR
NATURAL E INTEGRACIÓN DE
SOLUCIONES BASADAS EN LA
NATURALEZA Y SEGURIDAD HÍDRICA EN
LA PLANIFICACIÓN URBANA".**



EXENTA Nº 1057

**SANTIAGO, 14 JUL. 2026
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo Nº 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; el Decreto Supremo Nº 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, y sus modificaciones; la Resolución Exenta Nº 75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; el Decreto Supremo Nº 29, (V. y U.), de 2026, que designa Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Exento Nº 18, (V. y U.), de 2026, que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución Nº 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y

CONSIDERANDO

- a. Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica Nº 395, (V. y U.), de fecha 27 de enero de 2026, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-82-LP25, destinada a contratar el estudio "GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR NATURAL E INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA Y SEGURIDAD HÍDRICA EN LA PLANIFICACIÓN URBANA"; se aprobaron las bases

administrativas, las bases técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.

- b. Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación no se recibieron consultas de los oferentes, a través de Foro Consulta del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- c. Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en la letra a. del presente acto administrativo, se realizó el día 25 de febrero de 2026, presentándose una (01) oferta, del proponente ÁMBITO CONSULTORES LIMITADA, RUT N° 77.849.290-3, según consta en el acta de apertura electrónica.
- d. Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora no incurrir en las inhabilidades señaladas en el punto 1.9.1.- "Comisión Evaluadora" de las bases de licitación, de conformidad con lo expresado en las declaraciones simples, todas de fecha 10 de marzo de 2026.
- e. Que, conforme lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente Acta de Evaluación, suscrita con fecha 11 de marzo de 2026.
- f. Que, la Comisión Evaluadora designada mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 395, (V. y U.), de fecha 27 de enero de 2026, en su Acta de Evaluación de Ofertas, propone a la autoridad administrativa, declarar inadmisibile la oferta del proponente ÁMBITO CONSULTORES LIMITADA, RUT N° 77.849.290-3, en atención a que no cumple con los requisitos de admisibilidad de las ofertas contemplados en el numeral 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las Bases de Licitación, en relación a lo señalado en las letras c. y h., del punto 1.6.4.- "Conformación del equipo requerido", ya que se adjunta el título de Urbanista de don Arturo Rinaldi Villegas apostillado en Venezuela y con timbre del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, pero no acredita que dicho título haya sido reconocido por los organismos competentes en Chile, que le permita ejercer en dicha calidad profesional en nuestro país, tal como lo exigen las bases de licitación.
- g. Que, en virtud de lo expresado precedentemente y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, corresponde declarar desierta la Licitación Pública ID 587-82-LP25; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **DECLÁRASE** inadmisibile la oferta presentada por el proponente ÁMBITO CONSULTORES LIMITADA, RUT N° 77.849.290-3, en atención a los fundamentos expresados en el considerando f. del presente acto administrativo.
2. **DECLÁRASE** desierta la Licitación Pública ID 587-82-LP25, destinada a contratar el estudio "GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR NATURAL E INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA Y SEGURIDAD HÍDRICA EN LA PLANIFICACIÓN URBANA", en atención a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo.
3. **DÉJASE** constancia que la presente Resolución, no irroga gasto alguno para este Ministerio.

4. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal www.mercadopublico.cl, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



N. Aguilar
NATALIA AGUILAR BRAVO
SUBSECRETARIA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



Distribución:

- Gabinete Subsecretaría.
- Contraloría Interna Ministerial.
- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Programación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- División de Desarrollo Urbano.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE F.E.
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO